

Título	Convenio sobre Cobro de Alimentos y Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007: Actualización
Documento	Doc. Prel. N.º 9C de enero de 2025
Autor	OP
Punto de la agenda	Punto III.1.c
Mandatos	CyD N.º 35 del CAGP de 2023
Objetivo	Presentar una actualización de las actividades relacionadas con el Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y su Protocolo, así como información sobre próximos pasos
Acción requerida	Decisión <input checked="" type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Discusión <input type="checkbox"/> Acción/finalización <input type="checkbox"/> A título informativo <input type="checkbox"/>
Anexos	n. a.
Documentos relacionados	<p><u>- Conclusions and Recommendations of the First Meeting of the Special Commission on the practical operation of the 2007 Child Support Convention and on the 2007 Maintenance Obligations Protocol</u></p> <p><u>- Conclusions and Decisions of the March 2023 meeting of the Council on General Affairs and Policy</u></p> <p><u>- Conclusiones y Decisiones de la reunión de marzo de 2024 del Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP)</u></p>

Índice

I.	Introducción.....	2
II.	Actividades desarrolladas desde de la reunión de 2023 del CAGP	2
	A. Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa: Actualización del Perfil de País para el Convenio de 2007	2
	B. Subgrupo del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa encargado de preparar un informe estadístico sobre el Convenio de 2007	3
III.	Nuevas Partes contratantes en el Convenio de 2007 y/o su Protocolo desde la primera reunión de la CE de mayo de 2022	4
	C. Ratificaciones y adhesiones en 2022	4
	D. Ratificaciones y adhesiones en 2023	4
	E. Ratificaciones y adhesiones en 2024	4
IV.	Asuntos pendientes y trabajos futuros	5
	A. Posibles modelos de declaraciones y reservas	5
	B. Formularios	5
V.	Posible segunda reunión de la CE sobre el funcionamiento práctico del Convenio de 2007 y su Protocolo.....	6
	A. Preparativos para una segunda reunión de la CE	6
	B. Posibles temas de debate en una segunda reunión de la CE	6
VI.	Propuesta para el CAGP.....	7

Convenio sobre Cobro de Alimentos y Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007: Actualización

I. Introducción

- 1 El presente documento da cuenta de los trabajos y avances logrados en relación con el *Convenio de 23 de noviembre de 2007 sobre el Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia* (Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 o Convenio de 2007) y el *Protocolo de 23 de noviembre de 2007 sobre la Ley Aplicable a las Obligaciones Alimenticias* (Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias o Protocolo) desde la primera reunión de la Comisión Especial (CE) sobre el funcionamiento práctico de estos dos instrumentos, celebrada en mayo de 2022.¹ Los trabajos relativos al Grupo de Expertos sobre Transferencias Internacionales de Alimentos y al sistema electrónico de gestión de casos y comunicaciones seguras (iSupport) se recogerán en otros Documentos Preliminares por separado.²
- 2 En la sección II se exponen los avances logrados por el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa en relación con la actualización del Perfil de País electrónico y el Informe Estadístico, ambos relativos al Convenio de 2007. En la sección III se informa sobre las ratificaciones y adhesiones al Convenio de 2007 y su Protocolo desde la primera reunión de la CE. En la sección IV se presenta una actualización de los proyectos en curso y se ofrece información sobre el trabajo futuro. En la sección V se presentan temas que podrían debatirse en una segunda reunión de la CE, que podría tener lugar durante el cuarto trimestre de 2027. A tal efecto, en la sección V se propone distribuir dos cuestionarios dirigidos a los Miembros y a las Partes contratantes no Miembros, con el fin de definir y priorizar los posibles temas de debate de la segunda reunión de la CE. En la sección VI se proponen posibles trabajos futuros para la consideración del Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP).

II. Actividades desarrolladas desde de la reunión de 2023 del CAGP³

A. Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa: Actualización del Perfil de País para el Convenio de 2007

- 3 En su primera reunión, la CE adoptó la siguiente CyR:

“La CE invitó a la OP a consultar a las Partes contratantes y a los Miembros de la HCCH sobre posibles modificaciones a las preguntas y a las casillas/respuestas en el Perfil de País. La OP trabajará en consulta con el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa para realizar estas modificaciones. El objetivo de este trabajo es que, cuando las Partes contratantes completen su Perfil de País, la información que figure en el mismo refleje de forma completa y precisa sus leyes, procedimientos y servicios, según lo dispuesto en el artículo 57. La actualización del Perfil de País se distribuirá a las Partes contratantes y a los Miembros de la HCCH para su aprobación.

¹ Después de informar al CAGP en 2023 sobre los resultados de la reunión de la CE de mayo de 2022, no se elaboró ningún informe escrito sobre los trabajos relacionados con el Convenio de 2007 y su Protocolo para consideración del CAGP en 2024.

² Para consultar el informe de los trabajos del Grupo de Expertos sobre Transferencias Internacionales de Alimentos, véase “Convenio sobre Cobro de Alimentos y Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007: Informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre Transferencias Internacionales de Alimentos, celebrada del 3 al 5 de febrero de 2025”, Doc. Prel. N.º 9F (de próxima publicación). Para consultar el informe sobre iSupport, véase “Convenio sobre Cobro de Alimentos y Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007: iSupport”, Doc. Prel. N.º 9D (de próxima publicación).

³ Cabe señalar que no se presentó ningún informe escrito al CAGP en 2024 en relación con el Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y su Protocolo.

La OP organizará reuniones en línea del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa e iniciará las consultas lo antes posible.”⁴

- 4 En su reunión de 2024, el CAGP encomendó a la OP continuar con la elaboración de los Perfiles de País electrónicos, lo cual conlleva la actualización del Perfil de País correspondiente al Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007:

“El CAGP acogió con satisfacción la actualización sobre la elaboración de Perfiles de País electrónicos para los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970, Sustracción de Niños de 1980, Adopción de 1993, Protección de Niños de 1996, Adultos de 2000 y Cobro de Alimentos de 2007, y tomó nota del programa de trabajo y las fechas propuestas para su publicación.”⁵

- 5 En este contexto, el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa se reunió en línea los días 13 y 27 de noviembre de 2024 y el 11 de diciembre de 2024, con el fin de debatir y finalizar las actualizaciones realizadas en el Perfil de País correspondiente al Convenio de 2007. Asistieron 48 delegados y otros expertos, en representación de 23 Miembros de la HCCH y un Observador, así como personal de la Oficina Permanente (OP). Philip Ashmore (EE. UU.) y Floor de Jongh Bekkali (Noruega) continuaron en sus funciones de copresidentes.

- 6 Este trabajo se llevó a cabo en el contexto del Proyecto Perfiles de País Electrónicos, que comenzó en septiembre de 2023 y finalizará en agosto de 2025. Este proyecto está financiado en un 90% por la Unión Europea (UE), y el resto lo cubren otras contribuciones voluntarias de Alemania, Australia, Francia, Italia, Suecia, Suiza y la Fundación de Agentes Judiciales Europeos. La OP está muy agradecida por estas contribuciones voluntarias. La Fundación de Agentes Judiciales Europeos también participa en el proyecto aportando sus conocimientos especializados.

- 7 El proyecto, que abarca varios de los Convenios principales de la HCCH,⁶ tiene como objetivo modernizar el formato y el funcionamiento de los Perfiles de País, a fin de crear una página web estandarizada para cada Convenio, que las Partes contratantes podrán completar, consultar y actualizar de forma electrónica. Los Perfiles de País electrónicos tienen por objeto contribuir al funcionamiento práctico de determinados Convenios facilitando el intercambio de información entre las Partes contratantes y proporcionando información sobre las Autoridades Centrales y otras autoridades de las Partes contratantes. Este proyecto brinda la oportunidad de unificar, en la medida de lo posible, el texto de los Perfiles de País, según lo realizado por el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa y otros Grupos de Trabajo.

- 8 El Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa concluyó la actualización del Perfil de País correspondiente al Convenio de 2007 el 11 de diciembre de 2024. Luego, el 17 de diciembre de 2024, se distribuyó el Perfil de País actualizado a los Miembros de la HCCH para su aprobación mediante procedimiento escrito y se inició un período de consulta de seis semanas. De no presentarse ninguna objeción en ese plazo de seis semanas, el Perfil de País correspondiente al Convenio de 2007 se considerará aprobado a partir del 31 de enero de 2025.⁷

B. Subgrupo del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa encargado de preparar un informe estadístico sobre el Convenio de 2007

- 9 En su primera reunión, la CE adoptó la siguiente CyR:

⁴ Véanse las [Conclusiones y Recomendaciones \(CyR\) N.º 68 y 69](#) de la reunión de la CE de mayo de 2022.

⁵ Véase la Conclusión y Decisión (CyD) N.º 58 del CAGP de 2024, disponible en el sitio web de la HCCH, www.hcch.net, en “Gobernanza”, luego “Consejo de Asuntos Generales y Política”, luego “Archivo (2000-2024)”.

⁶ *Ibid.*

⁷ Véase la Circular Específica N.º 67(24) de 17 de diciembre de 2024, disponible en el Portal Seguro del sitio web de la HCCH, www.hcch.net, en “Gobernanza” y luego “Circulares”.

“La CE acogió con satisfacción el trabajo realizado por la OP, en consulta con el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa, para finalizar el Informe Estadístico del Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y aprobó los Documentos Preliminares 18A y 18B de abril de 2022 (versiones revisadas).

La CE invitó al subgrupo del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa a continuar su trabajo hasta finalizar la hoja de cálculo estadístico que se utilizará para recopilar los datos de los Estados que no utilicen iSupport y para presentar los resultados de iSupport.”⁸

- 10 El subgrupo se reunió en línea el 21 de junio de 2022 para debatir las modificaciones al proyecto de Informe Estadístico. Asistieron 71 participantes en representación de 22 Miembros, un Observador y una Organización Regional de Integración Económica, así como personal de la OP. El proyecto de Informe Estadístico se finalizó el 23 de septiembre de 2022, pero puede ser objeto de nuevas modificaciones en función de las reacciones que se reciban de los usuarios.

III. Nuevas Partes contratantes en el Convenio de 2007 y/o su Protocolo desde la primera reunión de la CE de mayo de 2022⁹

- 11 Actualmente 52 Estados y la Unión Europea están vinculados por el Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007, mientras que 34 Estados y la Unión Europea están vinculados por el Protocolo.

C. Ratificaciones y adhesiones en 2022

- 12 El Convenio entró en vigor para Filipinas en octubre de 2022, tras el depósito de su instrumento de ratificación en junio de 2022. El Convenio y el Protocolo entraron en vigor para Ecuador en julio de 2022, tras el depósito de su instrumento de ratificación en marzo de 2022. Ucrania, Parte contratante del Convenio desde noviembre de 2013, ratificó el Protocolo en agosto de 2022, el cual entró en vigor para este país en diciembre de 2022. El Convenio también entró en vigor en Botswana en noviembre de 2023, tras el depósito de su instrumento de adhesión en noviembre de 2022.

D. Ratificaciones y adhesiones en 2023

- 13 El Convenio entró en vigor para Canadá en febrero de 2024, tras su ratificación en octubre de 2023.¹⁰ También entró en vigor para Azerbaiyán en febrero de 2024, tras su adhesión en febrero de 2023, así como para Kirguistán en noviembre de 2024, tras su adhesión en octubre de 2023.

E. Ratificaciones y adhesiones en 2024

- 14 El Convenio y el Protocolo entraron en vigor para Georgia en septiembre de 2024, tras el depósito de sus instrumentos de ratificación en mayo de 2024. El Convenio también entró en vigor para Cabo Verde en enero de 2025, tras su adhesión en enero de 2024. Paraguay ratificó ambos instrumentos en octubre de 2024, por lo que entrarán en vigor para este país en febrero de 2025. Asimismo, el Convenio entrará en vigor en la República Dominicana en marzo de 2025, tras su adhesión en marzo de 2024. Albania, Parte contratante del Convenio desde enero de 2013, ratificó el Protocolo en junio de 2024, el cual entró en vigor para este país en octubre de 2024.
- 15 La OP tiene conocimiento de más de 10 Estados que están trabajando para convertirse en Partes en el Convenio y/o el Protocolo: Argentina, Belice, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador,

⁸ Véanse las [CyR N.º 84 y 85](#) de la CE de mayo de 2022.

⁹ Cabe señalar que no se presentó ningún informe escrito al CAGP de 2023 y 2024 respecto de ratificaciones y adhesiones al Convenio sobre Cobro de Alimentos y al Protocolo de 2007.

¹⁰ La aplicación del Convenio de 2007 se ha extendido a las provincias de Columbia Británica, Manitoba y Ontario.

Guatemala, Israel, Macedonia del Norte, Marruecos, México, Sudáfrica, Suiza, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela, entre otros.

IV. Asuntos pendientes y trabajos futuros

A. Posibles modelos de declaraciones y reservas

16 En su primera reunión, la CE adoptó la siguiente CyR:

“La CE señaló que, si bien el Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 no impone ninguna forma particular para las reservas y las declaraciones, podría ser útil una práctica más uniforme para que las Partes contratantes ya existentes puedan ver con facilidad el alcance de las reservas y las declaraciones formuladas por otras Partes contratantes. La CE destacó que una práctica uniforme de este tipo también serviría para facilitar a los Estados el proceso de convertirse en Partes contratantes del Convenio. A este respecto, la CE acogió con satisfacción y aprobó las orientaciones para formular reservas y declaraciones en relación con el Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007, propuestas por la OP en el Documento de Trabajo N.º 30 de mayo de 2022.

La CE señaló que, en consulta con el depositario (el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos), la OP mejorará las orientaciones para formular declaraciones con arreglo al artículo 2.”¹¹

17 Se prevé que la OP, en consulta con el depositario (el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos), concluya la labor de mejora de las orientaciones para formular declaraciones con arreglo al artículo 2 durante el segundo trimestre de 2025.

B. Formularios

18 En su primera reunión, la CE adoptó la siguiente CyR:

“La CE invitó al Grupo de Trabajo sobre Formularios a trabajar en los siguientes formularios, según el siguiente orden de prioridad:

- Formularios rellenables;
- Formulario modelo para el cálculo de atrasos en el pago de alimentos / declaración de atrasos;
- Formulario modelo para otorgar un poder;
- Modelo de declaración de ejecutabilidad de documentos auténticos y acuerdos privados (art. 30(3)(b));
- Formulario modelo que acredita el cumplimiento de las condiciones del artículo 36;
- Formulario modelo para el cálculo de intereses;
- Formulario modelo escalable para las decisiones;
- Formulario modelo para solicitar un informe de situación.”¹²

19 Se prevé que el Grupo de Trabajo sobre Formularios comience a trabajar en la elaboración de estos formularios durante el tercer trimestre de 2025.

¹¹ Véanse las [CyR N.º 61 y 62](#) de la CE de mayo de 2022.

¹² *Ibid.*, véase la [CyR N.º 64](#).

V. Posible segunda reunión de la CE sobre el funcionamiento práctico del Convenio de 2007 y su Protocolo

20 Dado el número cada vez mayor de Partes contratantes, como se indicó más arriba, junto con los avances logrados en iSupport y el incremento en el número de Estados que utilizan el sistema, sería conveniente celebrar una segunda reunión de la CE, posiblemente durante el cuarto trimestre de 2027. Las consultas informales con varios Miembros de la HCCH y actores clave en la materia también indican que existe apoyo para esta idea. La decisión sobre las fechas de la reunión se tomará teniendo en cuenta la totalidad del programa de trabajo de la HCCH, en particular las demás posibles reuniones de Comisiones Especiales.

A. Preparativos para una segunda reunión de la CE

21 Al igual que para la reunión anterior de la CE, la OP sugiere que se preparen dos cuestionarios, uno relativo al Convenio de 2007 y otro relativo al Protocolo, para definir y priorizar los temas que tratar. Dichos cuestionarios deberán distribuirse a las Partes contratantes posiblemente durante el segundo y el tercer trimestre de 2025, dependiendo de la fecha que se fije para la reunión. La OP presentará un informe al CAGP de 2026 sobre las conclusiones de los cuestionarios y sobre la necesidad y conveniencia de celebrar una segunda reunión de la CE. En caso afirmativo, la OP propondrá una fecha más precisa en el cuarto trimestre de 2027.

22 Al igual que la primera reunión de la CE, se prevé que la segunda se celebre durante dos días y medio en el edificio de la Academia del Palacio de la Paz en La Haya. Asimismo, se prevé que la reunión se celebre en formato híbrido, es decir, en persona con la posibilidad de participar a distancia, en función de los fondos disponibles. También se prevé dedicar tiempo a facilitar reuniones bilaterales entre Partes contratantes interesadas, presentaciones y debates relativos a iSupport, así como a posibles presentaciones de Partes contratantes sobre el funcionamiento práctico del Convenio y el Protocolo en su jurisdicción.

B. Posibles temas de debate en una segunda reunión de la CE

23 A raíz de consultas informales con varios Miembros de la HCCH y actores clave en la materia, se proponen los siguientes temas (sin un orden de prioridad en particular):

- Los resultados de los primeros informes estadísticos, en particular los relativos a las buenas prácticas de las Autoridades Centrales.
- Un taller sobre iSupport, que podría incluir una demostración del sistema, presentaciones de las experiencias de los Estados que lo utilizan, así como una sesión de preguntas y respuestas
- La elaboración de nuevos formularios por el Grupo de Trabajo sobre Formularios
- Formaciones y talleres para Autoridades Centrales
- Experiencias de los usuarios del Perfil de País electrónico actualizado
- Presentaciones de los Estados que tienen organismos públicos en las que expliquen cómo trabajan
- Presentaciones de los Estados que utilizan documentos auténticos para los acuerdos en materia de alimentos
- Avances logrados en el ámbito de las transferencias internacionales de alimentos

24 Cabe señalar que esta lista es meramente indicativa, no exhaustiva y no pretende condicionar los resultados de los cuestionarios que se distribuirán a las Partes contratantes.

VI. Propuesta para el CAGP

25 A la luz de lo expuesto, la OP propone las siguientes CyD para consideración del CAGP:

El CAGP felicita al Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa por su labor de actualización del Perfil de País correspondiente al Convenio de 2007 [y hace constar su aprobación, dada la ausencia de objeciones durante el período de consulta de seis semanas a partir de la distribución por la OP a los Miembros de la HCCH].

El CGAP celebra la labor del subgrupo del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Administrativa en relación con el proyecto de Informe Estadístico relativo al Convenio de 2007.

El CAGP invita a la OP a concluir el trabajo de mejora de las orientaciones para formular declaraciones en virtud del artículo 2, en consulta con el depositario (el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos), durante el segundo trimestre de 2025.

El CAGP encomienda al Grupo de Trabajo sobre Formularios comenzar a elaborar los formularios recomendados para el Convenio de 2007 durante el tercer trimestre de 2025.

El CAGP señala el número cada vez mayor de Partes contratantes del Convenio y el Protocolo de 2007, y encomienda a la OP iniciar los preparativos de la segunda reunión de la CE, con la distribución de dos cuestionarios dirigidos a las Partes contratantes, uno sobre el Convenio de 2007 y otro sobre el Protocolo, [durante el segundo y el tercer trimestre de 2025]. Los objetivos de dichos cuestionarios consisten en: 1) definir los temas que se debatirán en la próxima reunión de la CE, y 2) establecer un orden de prioridad. La OP informará sobre los resultados de estos cuestionarios a los Miembros y a las Partes contratantes y comenzará los demás preparativos para la reunión de la CE en función de las respuestas que reciba. Las fechas exactas de esta reunión de la CE se fijarán de acuerdo con la totalidad del programa de trabajo de la HCCH.